



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 11 de septiembre de 2025	No. 81
--------	---	--------

Sesión de la Diputación Permanente del 11 de septiembre de 2025
Presidencia: Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	2
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	19
• Dictámenes.....	26
• Asuntos Generales.....	30
• Clausura de la Sesión.....	31

**DIRECTORIO
JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

**Fracción Parlamentaria del
Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

**Representante del
Partido del Trabajo**

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

**Representante del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

**Departamento del Registro
Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Víctor Hugo Martínez Pérez
Ana María Medina Hernández
Lilia Torres Alvarado
Verónica Marisol Reséndez Reyes.

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 78, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 02 de septiembre de 2025.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

SECRETARIAS: DIPUTADA BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA Y DIPUTADA MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA.

Presidente: Buenas tardes, Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Solicito a la **Diputada Secretaria Blanca Aurelia Anzaldua Nájera**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se pasa lista de asistencia.

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, presente.

La de la voz, Diputada Blanca Aurelia Anzaldua Nájera, presente.

Diputada Mayra Benavides Villafranca, presente.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cépeda, presente.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, presente.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.

Secretaria: Diputado Presidente, hay una **asistencia** de 7 Diputadas y Diputados; por lo tanto, existe el quórum legal para celebrar la presente sesión.

Presidente: Le damos la bienvenida a la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.

Presidente: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, inciso a) y c) de la Ley que rige este Congreso, **se justifica la inasistencia de la Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente**, para esta sesión.

Presidente: Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente sesión, siendo las **dieciséis horas con veinticuatro minutos del día 11 de septiembre del 2025**.

Presidente: Diputadas y Diputados, tengo a bien declarar un receso por 5 minutos.
(**R e c e s o**)

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, reanudamos la sesión.

Presidente: Me permito hacer de su conocimiento que, por **Acuerdo de quienes integramos la Diputación Permanente, hemos determinado retirar del Orden del Día de la presente sesión los asuntos 5, 6, 8 y 9**, que previamente se habían distribuido para su análisis, discusión y, en su caso, su dictaminación en una próxima sesión, por lo cual, instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuyan el nuevo Orden del Día.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el **Orden del Día** es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 78, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 02 de septiembre de 2025. **V.** Iniciativas. **VI.** Dictámenes. **1.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo cuarto al artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIII, del artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.* **3.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIII, del artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.* **4.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de 42 municipios, para que, a la brevedad impulsen la implementación del modelo social de atención para la población con discapacidad.* **5.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, referente al comportamiento epidemiológico, incidencia y prevalencia de casos de VIH del año 2025 con respecto a los años anteriores en el mismo periodo de tiempo, así como las acciones que se llevan a cabo de manera permanente o temporal para la prevención y control de esta enfermedad.* **6.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual solicitamos autorización para celebrar un Contrato de Fideicomiso para la entrega, conservación, reconstrucción y ampliación del tramo de la carretera Tampico - Ciudad Mante, tramo: Tampico – Estación González del kilómetro 25+100 al kilómetro 30+854.* **VII.** Correspondencia. **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación procederemos a desahogar el **Acta número 78** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el **02 de septiembre del presente año**.

Presidente: Solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, que proceda a dar lectura de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente de la fecha referida, implícitos en el Acta de referencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretaria: Con gusto, Presidente. A petición de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 02 de septiembre del año en curso. En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 02 de septiembre del presente año, implícitos en el Acta número 78, siendo los siguientes: **1. Se aprueba por unanimidad**, el contenido del **Acta número 75**, de la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 25 de agosto del presente año. **2. Se aprueban por unanimidad**, 2 dictámenes en relación a Iniciativas con proyecto de Decreto, en sentido procedente, por lo que se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo. **3. Se aprueban por unanimidad**, 15 dictámenes en relación a Iniciativas con proyecto de Punto de Acuerdo, en sentido procedente, por lo que se determinó resolverse en definitiva. **4. Se aprueban por mayoría de votos**, 1 dictamen en relación a Iniciativas con proyecto de Decreto, en sentido improcedente, por lo que se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo. **5. Se aprueban por mayoría de votos**, 23 dictámenes en relación a Iniciativas con proyecto de Punto de Acuerdo, en sentido improcedente y sin materia, respectivamente, por lo que se determinó resolverse en definitiva. **6. Se aprueba por unanimidad**, emitir la Convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria, para celebrarse en 04 de septiembre de presente año. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el contenido del **Acta número 78**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **02 de septiembre de 2025**, para las observaciones que hubiere, en su caso.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 112, numerales 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a la **Diputada Secretaria Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, lo someta a votación económica.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, y de manera económica, procederemos a realizar la votación del **Acta número 78**.

¿Quiénes se pronuncien a favor? sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Presidente: Legisladoras y legisladores, ha resultado **aprobado** el contenido del Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidente: En este tenor, solicito a la **Diputada Secretaria Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Ma del Rosario González Flores y de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN**, *Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para que de*

trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 191 de la Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibieron de los **Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Bustamante, Burgos, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miquihuana, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas, propuestas de Tablas de Valores, para el Ejercicio Fiscal del 2026.** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de **la Diputada y el Diputado, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano,** Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Cámara de Senadores, oficio número DGPL-1P2A.-6.27, mediante el cual comunica de la integración de la Mesa Directiva que fungirá en el Primero Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura, quedando como Presidenta la Senadora Laura Itzel Castillo Juárez.** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibieron de los **Ayuntamientos de Camargo, Cruillas y Victoria, Tamaulipas, diversos oficios mediante los cuales remiten su Informe de Gobierno.** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se acusan de recibido y se remiten al **Archivo del Congreso,** para consulta institucional y pública.

Secretaria: Se recibió del **Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, Iniciativa de con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar un inmueble de su hacienda pública municipal, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación, para el uso del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 43.** Es cuanto, Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió escrito de la Ciudadana Ivonne González Salinas, de fecha 05 de septiembre del presente año, mediante el cual presenta, a este órgano parlamentario, la renuncia con carácter irrevocable al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil del Tercer Distrito del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. A su vez, se recibió escrito de la Ciudadana María Dora Chávez Cantú, escrito de fecha 08 de septiembre del actual, en el que comunica que declina asumir el mismo cargo.

Presidente: Es así, que por la naturaleza de la comunicación recibida, me permito solicitar a la Diputada Secretaria Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, dar lectura al proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente admite la renuncia y da trámite a la declinación, antes referidas.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al proyecto de Punto de Acuerdo: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA IVONNE GONZÁLEZ SALINAS, ELECTA AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL III, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. ANTECEDENTES.** 1. Inicio del proceso electoral. El diecinueve de noviembre del 2024, con la entrada en vigor del Decreto No. 66-67, dio inicio el proceso electoral extraordinario 2024-2025, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la entidad. 2. Listado de candidaturas. El 31 de enero de 2025, mediante oficio de No. HCE/PDM/AT-806, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas remitió al Instituto Electoral de Tamaulipas, los listados finales de las personas postulantes a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, admitidos por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo. 3. Periodo de campaña. El periodo para campaña que autorizó el Instituto Electoral de Tamaulipas, inicio del día 30 de marzo al 28 de mayo de la presente anualidad. 4. Jornada electoral. El 1 de junio del presente año, se realizó la votación para elegir a las personas juzgadoras y magistraturas del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. 5. Declaración de validez de la elección. El 10 de junio de esta anualidad, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-080/2025, por el que se realizó la asignación de jueces de primera instancia, en el que detalló la votación obtenida para cada candidatura, entre la que se encontraba la Ciudadana Ivonne González Salinas, electa al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para tal efecto, se reproduce la parte del Acuerdo del Instituto Electoral local donde consta el resultado respectivo. Se inserta un cuadro de los resultados obtenidos. 6. Definitividad y firmeza de la designación. Al no haber sido impugnada la designación, el citado acuerdo quedó firme, acorde a lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI de la Constitución federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II de la Ley de Medios de la Impugnación Electoral de Tamaulipas. 7. Presentación de renuncia. El día 05 de septiembre de 2025, la Ciudadana Ivonne González Salinas, presentó su renuncia al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. 8. Ratificación de renuncia y comparecencia ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. El día 11 de septiembre de 2025, conforme a los criterios jurídicos de Sala Superior (SUP-JDC1654/2016 y SM-JDC-121/2025), compareció ante esta Soberanía la Ciudadana Ivonne González Salinas, donde se levantó un Acta de ratificación de renuncia a su cargo, en la que manifestó que reconocía el contenido y firma del escrito, y reiteraba su voluntad de renunciar a su cargo respectivo y manifestando su libre, franca, plena y espontánea voluntad, que renunciaba al cargo jurídico al cual fue electa en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, sin tener ningún tipo de coacción en su contra, por lo que su

decisión estaba ajena a todo vicio de consentimiento. 9. Competencia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para resolver sobre renunciaciones de personas Juzgadoras. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI, de la Constitución federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas. En la especie, se surte la competencia de esta H. Legislatura, en virtud de que la designación de la Ciudadana Ivonne González Salinas, es definitiva y firme al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, toda vez que las autoridades electorales locales o federales no registraron la presentación o interposición de algún medio de impugnación en contra de los resultados electorales de dicha ciudadana por lo que el acto jurídico electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas concluyó su competencia. Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece las facultades del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el artículo 58, fracción L, dispone lo siguiente: *ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso: L.- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia o renuncia de las y los Magistrados del Poder Judicial del Estado, de los integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial, y de las Juezas y los Jueces, en los términos que establezcan las leyes. Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado, Jueza o Juez, excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación.* Luego entonces, esta Legislatura es competente para conocer sobre la solicitud de renuncia de la ciudadana Ivonne González Salinas, quien ostenta actualmente el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, toda vez que se trata de un cargo de una de las integrantes del Poder Judicial de Tamaulipas que enuncia el artículo 58, fracción L), de la Constitución local. 10. Conforme con el artículo 94, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, las renunciaciones de las Juezas deben ser sometidas a conocimiento del Pleno para que a su vez se remitan para efectos del numeral 109, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Juezas de Primera Instancia son elegidas de manera libre, secreta y directa por la ciudadanía, a través de un proceso democrático que es organizado por el Instituto Electoral de Tamaulipas. 11. No pasa inadvertido, además, que mediante reforma a la Constitución Federal publicada el seis de junio de dos mil diecinueve se otorgó rango constitucional al principio de paridad de género, el cual resulta de aplicación transversal a todo cargo y órgano público en el país, independientemente del ámbito territorial de que se trate. Ante lo anterior y toda vez que dicho principio es de rango Constitucional, es vital señalar que la asignación que se propone realizar al hombre, resulta la adecuada, esto debido a que han sido designada la totalidad de mujeres, sin que hubiese manera de continuar con la designación de personas del género femenino. 12. Luego entonces, es un hecho notorio que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas entra en funciones el próximo 1 de octubre de 2025. Por ende, a partir de una interpretación armónica y sistemática de los artículos 58, fracción L), y 109 de la Constitución local, en relación con el diverso 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tiene facultades para resolver, siendo el presente caso en donde se actúa con distintos efectos apegados al marco electoral para resolver sobre la renuncia de la ciudadana Ivonne González Salinas así como acordar lo que en la presente se enuncia. 13. La fracción IV, del artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Instituto Electoral efectuar los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. En el presente caso, además, resulta legal que un hombre sea el designado, toda vez que en el orden de prelación no existe otra mujer (Regla 5. Límites y revisión de paridad de género en la asignación, inciso b), situación que en términos de la paridad flexible que es señalada en la sentencia de Sala Superior SUP-JDC-1284/2025 y Acumulados, así como la sentencia SUP-JDC-2389/2025, del mismo órgano jurisdiccional. 14. Sin embargo, en fecha nueve

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de septiembre del actual, fue recibido en la oficialía de partes de este Congreso, escrito signado por la ciudadana María Dora Chávez Cantú, mediante el cual comunica a esta Legislatura que se posicionó como segundo lugar del género femenino como Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, sin embargo, manifiesta su deseo de declinar con carácter de irrevocable al cargo referido, en caso de que la persona juzgadora electa llegase a renunciar, acción que realiza exclusivamente por motivos personales. Por lo que se deberá llamar a la siguiente persona que continúa en la prelación de dicha posición, y que recae en el ciudadano Oscar Manuel López Esparza, de conformidad con la Declaración de validez de la elección, la cual fuera emitida el 10 de junio de esta anualidad, por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025; sin perjuicio de lo dispuesto por la Sala Monterrey en el asunto SM-JDC-121/2025 y por la Sala Superior en los asuntos: SUP-JIN-339/2025 y SUP-JIN-539/2025, en virtud de no existir más candidatas mujeres que hayan participado y a las cuales, se pueda asignar el cargo respectivo. En consecuencia, y con fundamento en lo anterior, esta H. Legislatura resuelve admitir y ordenar lo siguiente: **RESUELVE. ARTÍCULO PRIMERO.** Se admite la renuncia de la ciudadana Ivonne González Salinas, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Toda vez que, del acuerdo número IETAM-A/CG-080/2025, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, se desprende que el Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial III, en Nuevo Laredo, corresponde a una mujer, es palpable que, a la luz de los resultados no controvertidos, definitivos y firmes, esta Legislatura determina que el cargo judicial respectivo corresponde a la persona ubicada en el siguiente lugar de las candidaturas, siendo el caso de designar a la ciudadana María Dora Chávez Cantú. **ARTÍCULO TERCERO.** Que en fecha 9 de septiembre del actual, fue recibido en la oficialía de partes del este órgano parlamentario, escrito signado por la ciudadana María Dora Chávez Cantú, mediante el cual manifiesta su deseo de declinar con carácter de irrevocable al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial III, en Nuevo Laredo, y que dicha acción la realiza exclusivamente por motivos personales. **ARTÍCULO CUARTO.** En ese orden de ideas, quien sigue en orden de prelación, es el ciudadano Oscar Manuel López Esparza, a quien se ordena notificar de inmediato esta decisión a efecto de que rinda protesta ante esta Legislatura el día 30 de septiembre del 2025, para que desempeñe el cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. **ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese al ciudadano Oscar Manuel López Esparza, y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para los efectos que haya a lugar. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de Punto de Acuerdo de referencia, por lo que se consulta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Gerardo Peña Flores.**

Diputado Gerardo Peña Flores. Sí, gracias, Presidente. Solamente confirmar si se cuenta con el oficio de renuncia voluntaria por parte de la Jueza que renuncia a su puesto.

Presidente: Tiene el uso de la voz la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.**

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Gracias, Diputado Presidente. Muestro a ustedes que tengo en mis manos el oficio de renuncia, dirigido a la Honorable Diputación Permanente de Ivon González Salinas, y firma. Y tenemos también, es este, dónde María Dora Chávez Cantú declina, bajo protesta de decir verdad, que lo hace por voluntad propia y por sus motivos personales.

Diputado Gerardo Peña Flores. Gracias.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia, somete a votación el proyecto de referencia.

¿Quién este a favor? favor de indicarlo levantando la mano.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida, ha sido **admitida** la renuncia que nos ocupa, por **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Secretaria: Se recibió escrito de la Ciudadana Anabel Almazán Botello, de fecha 05 de septiembre del presente año, mediante el cual presenta, a este órgano parlamentario, la renuncia con carácter irrevocable, al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil del Segundo Distrito del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Es así, que por la naturaleza de la comunicación recibida, me permito solicitar a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, dar lectura al proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente admite la renuncia de la Ciudadana, antes referida.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al proyecto de Punto de Acuerdo: **PUNTO DE ACUERDO. MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA ANABEL ALMAZÁN BOTELLO, ELECTA AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL II, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS. ANTECEDENTES.** 1. Inicio del proceso electoral. El diecinueve de noviembre del 2024, con la entrada en vigor del Decreto No. 66-67, dio inicio el proceso electoral extraordinario 2024-2025, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la entidad. 2. Listado de candidaturas. El 31 de enero de 2025, mediante oficio de No. HCE/PDM/AT-806, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas remitió al Instituto Electoral de Tamaulipas, los listados finales de las personas postulantes a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, admitidos por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo. 3. Periodo de campaña. El periodo para campaña que autorizó el Instituto Electoral de Tamaulipas, inicio del día 30 de marzo al 28 de mayo de la presente anualidad. 4. Jornada electoral. El 1 de junio del presente año, se realizó la votación para elegir a las personas juzgadoras y magistraturas del Poder Judicial del estado de Tamaulipas. 5. Declaración de validez de la elección. El 10 de junio de esta anualidad, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025, por el que se realizó la asignación de jueces de primera instancia, en el que detalló la votación obtenida para cada candidatura, entre la que se encontraba la ciudadana Anabel Almazán Botello, electa al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, para tal efecto, se reproduce la parte del Acuerdo del Instituto Electoral local donde consta el resultado respectivo. 6. Definitividad y firmeza de la designación. Al no haber sido impugnada la designación de la ciudadana Anabel Almazán Botello, que fue electa al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, la misma quedó firme, acorde a lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI, de la Constitución Federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas. 7. Presentación de renuncia. El día 05 de septiembre de 2025, la ciudadana Anabel Almazán Botello, presentó su

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

renuncia al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas. 8. Ratificación de renuncia y comparecencia ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. El día 11 de septiembre de 2025, conforme a los criterios jurídicos de Sala Superior (SUP-JDC1654/2016 y SM-JDC-121/2025), compareció ante esta soberanía la ciudadana Anabel Almazán Botello, donde se levantó un Acta de ratificación de renuncia a su cargo, en la que manifestó que reconocía el contenido y firma del escrito, y reiteraba su voluntad de renunciar a su cargo respectivo y manifestando su libre, franca, plena y espontánea voluntad, que renunciaba al cargo jurídico al cual fue electa en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 sin tener ningún tipo de coacción en su contra, por lo que su decisión estaba ajena a todo vicio de consentimiento. 9. Competencia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para resolver sobre renunciaciones de personas Juzgadoras. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI, de la Constitución Federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas en la especie, se surte la competencia de esta H. Legislatura, en virtud de que la designación de la ciudadana Anabel Almazán Botello, es definitiva y firme al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, toda vez que las autoridades electorales locales o federales no registraron la presentación o interposición de algún medio de impugnación en contra de los resultados electorales de dicha ciudadana por lo que el acto jurídico electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas concluyó su competencia. Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece las facultades del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el artículo 58, fracción L, dispone lo siguiente. *ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso: ... L.- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia o renuncia de las y los Magistrados del Poder Judicial del Estado, de los integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial, y de las Juezas y los Jueces, en los términos que establezcan las leyes. Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado, Jueza o Juez, excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Congreso del Estado tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo;...* Luego entonces, esta Legislatura es competente para conocer sobre la solicitud de renuncia de la ciudadana Anabel Almazán Botello, quien ostenta actualmente el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, toda vez que se trata de un cargo de una de las integrantes del Poder Judicial de Tamaulipas que enuncia el artículo 58, fracción L), de la Constitución local. 10. Conforme con el artículo 94, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, las renunciaciones de las Juezas deben ser sometidas a conocimiento del Pleno para que a su vez se remitan para efectos del numeral 109, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Juezas de Primera Instancia son elegidas de manera libre, secreta y directa por la ciudadanía, a través de un proceso democrático que es organizado por el Instituto Electoral de Tamaulipas. 11. Luego entonces, es un hecho notorio que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas entra en funciones el próximo 1 de octubre de 2025. Por ende, a partir de una interpretación armónica y sistemática de los artículos 58, fracción L), y 109 de la Constitución local, en relación con el diverso 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas tiene facultades para resolver, siendo el presente caso en donde se actúa con distintos efectos apegados al marco electoral para resolver sobre la renuncia de la Ciudadana Anabel Almazán Botello, así como acordar lo que en la presente se enuncia. En consecuencia, y con fundamento en lo anterior, esta Legislatura resuelve admitir y ordenar lo siguiente: **RESUELVE. ARTÍCULO PRIMERO.** Se admite la renuncia de la ciudadana Anabel Almazán Botello, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Toda vez que, del acuerdo número IETAM-A/CG-080/2025, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, se desprende que el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas, corresponde a una mujer, es palpable que, a la

luz de los resultados no controvertidos, definitivos y firmes, esta Legislatura determina que el cargo judicial respectivo corresponde a la persona ubicada en el siguiente lugar de las candidatas mujeres, es decir, a la ciudadana Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, como se estableció en el antecedente 5 del presente Punto de Acuerdo. **ARTÍCULO TERCERO.** Se ordena notificar de inmediato a la ciudadana Silvia Guadalupe Treviño Enríquez esta decisión a efecto de que rinda protesta ante esta Legislatura el día 30 de septiembre del 2025, para que desempeñe el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial II, en Altamira, Tamaulipas. **ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese a la ciudadana Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para los efectos que haya a lugar. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de Punto de Acuerdo de referencia, por lo que se consulta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputado Gerardo Peña Flores.**

Diputado Gerardo Peña Flores. De la misma manera, Presidente. A ver si, preguntar si se cuenta con la renuncia voluntaria por parte de quién renuncia al cargo.

Presidente: Tiene el uso de la voz la **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Secretaria: Se presenta el oficio de renuncia de la Ciudadana Anabel Almazán Botello, firma Lic. Anabel Almazán Botello. ¿Desea que demos lectura?

Diputado Gerardo Peña Flores. No, está perfecto.

Secretaria: Y adjunta su credencial de lector.

Diputado Gerardo Peña Flores. Gracias.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia, somete a votación el proyecto de referencia.

¿Quién este a favor? favor de indicarlo levantando la mano.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida, ha sido **admitida** la renuncia que nos ocupa, por **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Secretaria: Se recibió **escrito de la Ciudadana Yaritza Adziry Bonilla Molina, de fecha 23 de junio del presente año, mediante el cual presenta, a este órgano parlamentario, la renuncia al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Mixtos Civil y Familiar del Séptimo Distrito del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Es así, que por la naturaleza de la comunicación recibida, me permito solicitar a la **Diputada Secretaria Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, dar lectura al proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente admite la renuncia de la Ciudadana, antes referida.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia daré lectura al Proyecto de Punto de Acuerdo: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA YARITZA ADZIRY BONILLA MOLINA, ELECTA AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MIXTOS CIVIL Y FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL VII, EL MANTE, TAMAULIPAS. ANTECEDENTES.**

1. Inicio del proceso electoral. El diecinueve de noviembre del 2024, con la entrada en vigor del Decreto No. 66-67, dio inicio el proceso electoral extraordinario 2024-2025, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la entidad. 2. Listado de candidaturas. El 31 de enero de 2025, mediante oficio de No. HCE/PDM/AT-806, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas remitió al Instituto Electoral de Tamaulipas, los listados finales de las personas postulantes a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, admitidos por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo. 3. Periodo de campaña. El periodo para campaña que autorizó el Instituto Electoral de Tamaulipas, inicio del día 30 de marzo al 28 de mayo de la presente anualidad. 4. Jornada electoral. El 1 de junio del presente año, se realizó la votación para elegir a las personas juzgadoras y magistraturas del Poder Judicial del estado de Tamaulipas. 5. Declaración de validez de la elección. El 10 de junio de esta anualidad, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025, por el que se realizó la asignación de jueces de primera instancia, en el que detalló la votación obtenida para cada candidatura, entre la que se encontraba la ciudadana Yaritza Adziry Bonilla Molina, electa al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VII, en El Mante, Tamaulipas, para tal efecto, se reproduce la parte del Acuerdo del Instituto Electoral local donde consta el resultado respectivo. 6. Definitividad y firmeza de la designación. Al no haber sido impugnada la designación el citado acuerdo quedó firme, acorde a lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI, de la Constitución federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas. 7. Presentación de renuncia. El día 25 de junio de 2025, la ciudadana Yaritza Adziry Bonilla Molina, presentó su renuncia al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VII, en El Mante, Tamaulipas. 8. Ratificación de renuncia y comparecencia ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. El día 11 de septiembre de 2025, conforme a los criterios jurídicos de Sala Superior (SUP-JDC1654/2016 y SM-JDC-121/2025), compareció ante esta soberanía la ciudadana Yaritza Adziry Bonilla Molina, donde se levantó un Acta de ratificación de renuncia a su cargo, en la que manifestó que reconocía el contenido y firma del escrito, y reiteraba su voluntad de renunciar a su cargo respectivo y manifestando su libre, franca, plena y espontánea voluntad, que renunciaba al cargo jurídico al cual fue electa en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, sin tener ningún tipo de coacción en su contra, por lo que su decisión estaba ajena a todo vicio de consentimiento. 9. Competencia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para resolver sobre renunciaciones de personas Juzgadoras. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI, de la Constitución federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas. En la especie, se surte la competencia de esta H. Legislatura, en virtud de que la designación de la ciudadana Yaritza Adziry Bonilla Molina, es definitiva y firme al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VII, El Mante, Tamaulipas, toda vez que las autoridades electorales locales o federales no registraron la presentación o interposición de algún medio de impugnación en contra de los resultados electorales de dicha ciudadana por lo que el acto jurídico electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas concluyó su competencia. Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece las facultades del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Tamaulipas, en el artículo 58, fracción L, dispone lo siguiente. *ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso:...L.- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia o renuncia de las y los Magistrados del Poder Judicial del Estado, de los integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial, y de las Juezas y los Jueces, en los términos que establezcan las leyes. Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado, Jueza o Juez, excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Congreso del Estado tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo;...*Luego entonces, esta Legislatura es competente para conocer sobre la solicitud de renuncia de la ciudadana Yaritza Adziry Bonilla Molina, quien ostenta actualmente el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VII, El Mante, Tamaulipas, toda vez que se trata de un cargo de una de las integrantes del Poder Judicial de Tamaulipas que enuncia el artículo 58, fracción L), de la Constitución local. 10. Conforme con el artículo 94, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, las renuncias de las Juezas deben ser sometidas a conocimiento del Pleno para que a su vez se remitan para efectos del numeral 109, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Juezas de Primera Instancia son elegidas de manera libre, secreta y directa por la ciudadanía, a través de un proceso democrático que es organizado por el Instituto Electoral de Tamaulipas. 11. No pasa inadvertido, además, que mediante reforma a la Constitución Federal publicada el seis de junio de dos mil diecinueve se otorgó rango constitucional al principio de paridad de género, el cual resulta de aplicación transversal a todo cargo y órgano público en el país, independientemente del ámbito territorial de que se trate. Ante lo anterior y toda vez que dicho principio es de rango Constitucional, es vital señalar que la asignación que se propone realizar al hombre, resulta la adecuada, esto debido a que han sido designada la totalidad de mujeres, sin que hubiese manera de continuar con la designación de personas del género femenino. 12. Luego entonces, es un hecho notorio que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas entra en funciones el próximo 1 de octubre del 2025. Por ende, a partir de una interpretación armónica y sistemática de los artículos 58, fracción L), y 109 de la Constitución local, en relación con el diverso 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tiene facultades para resolver, siendo el presente caso en donde se actúa con distintos efectos apegados al marco electoral para resolver sobre la renuncia de la ciudadana Yaritza Adziry Bonilla Molina, así como acordar lo que en la presente se enuncia. 13. La fracción IV, del artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Instituto Electoral, efectúa los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. En el presente caso, además, resulta legal que un hombre sea el designado, toda vez que en el orden de prelación no existe otra mujer (Regla 5. Límites y revisión de paridad de género en la asignación, inciso b), situación que en términos de la paridad flexible que es señalada en la sentencia de Sala Superior SUP-JDC-1284/2025 y Acumulados, así como la sentencia SUP-JDC-2389/2025, del mismo órgano jurisdiccional. En consecuencia, y con fundamento en lo anterior, esta Legislatura resuelve admitir y ordenar lo siguiente: **RESUELVE. ARTÍCULO PRIMERO.** Se admite la renuncia de la ciudadana Yaritza Adziry Bonilla Molina, Jueza de Primera Instancia en Materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VII, El Mante, Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Toda vez que, del acuerdo número IETAM-A/CG-080/2025, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, se desprende que el cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VII, El Mante, Tamaulipas, corresponde a una mujer, es palpable que, a la luz de los resultados no controvertidos, definitivos y firmes, esta Legislatura determina que el cargo judicial respectivo corresponde a la persona ubicada en el siguiente lugar de las candidaturas, siendo el caso de designar al ciudadano Cristian Reyes García, esto en razón de que no existe otra mujer que haya sido

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

registrada para el cargo. **ARTÍCULO TERCERO.** Se ordena notificar de inmediato al ciudadano Cristian Reyes García esta decisión a efecto de que rinda protesta ante esta Legislatura el día 30 de septiembre del 2025, para que desempeñe el cargo Juez de Primera Instancia en Materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VII, El Mante, Tamaulipas. **ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese al ciudadano Cristian Reyes García, y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para los efectos que haya a lugar. **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de Punto de Acuerdo de referencia, por lo que se consulta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputado Gerardo Peña Flores.**

Diputado Gerardo Peña Flores. Gracias, Presidente. De nueva cuenta, nada más confirmar si se cuenta con la renuncia voluntaria; no es necesario leerla, nada más que si me confirma que cuenta con ella.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputada Secretaria.**

Secretaria: Gracias, Diputado Presidente. Tengo en mis manos un oficio, cuyo asunto es la declinación al cargo de Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar, con fecha 23 de junio y recibido el 25 de junio, dirigido al Congreso del Estado de Tamaulipas, en donde declina al cargo de Jueza de Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Electoral con cabecera en El Mante, Tamaulipas, y firma Yaritza Adziry Bonilla Molina, y presentamos el oficio.

Presidente: Gracias, Diputada. No habiendo más participaciones, esta Presidencia, somete a votación el proyecto de referencia.

¿Quién este a favor, favor de indicarlo levantando la mano:

Presidente: De acuerdo con la votación emitida, ha sido **admitida** la renuncia que nos ocupa, por **unanimidad.**

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Secretaria: Se recibió escrito del **Ciudadano Javier Colunga Reséndiz, de fecha 05 de septiembre del presente año, mediante el cual presenta a este órgano parlamentario la renuncia con carácter irrevocable al cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Cuarto Distrito del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. A su vez, se recibió escrito del Ciudadano Ángel Valencia Martínez, de fecha 08 de septiembre del actual, en el que comunica que declina asumir el mismo cargo.**

Presidente: Es así que, por la naturaleza de la comunicación recibida, me permito solicitar a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, dar lectura al proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente admite la renuncia y da trámite a la declinación, antes referidas.

Secretaria: PUNTO DE ACUERDO.MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JAVIER COLUNGA RESENDIZ, ELECTO AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL IV, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. ANTECEDENTES. 1. Inicio del proceso electoral. El diecinueve de noviembre del 2024, con la entrada en vigor del Decreto No. 66-67, dio inicio el proceso electoral extraordinario 2024-2025, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la entidad. 2. Listado de candidaturas. El 31 de enero de 2025, mediante oficio de No. HCE/PDM/AT-806, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas remitió al Instituto Electoral de Tamaulipas, los listados finales de las personas postulantes a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, admitidos por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo.3. Periodo de campaña. El periodo para campaña que autorizó el Instituto Electoral de Tamaulipas, inicio del día 30 de marzo al 28 de mayo de la presente anualidad.4. Jornada electoral. El 1 de junio del presente año, se realizó la votación para elegir a las personas juzgadoras y magistraturas del Poder Judicial del estado de Tamaulipas.5. Declaración de validez de la elección. El 10 de junio de esta anualidad, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025, por el que se realizó la asignación de jueces de primera instancia, en el que detalló la votación obtenida para cada candidatura, entre la que se encontraba el ciudadano Javier Colunga Reséndiz, electo al cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial IV, en Matamoros, Tamaulipas, para tal efecto, se reproduce la parte del Acuerdo del Instituto Electoral local donde consta el resultado respectivo. 6. Definitividad y firmeza de la designación. Al no haber sido impugnada la designación, el citado acuerdo quedó firme, acorde a lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI, de la Constitución Federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas. 7. Presentación de renuncia. El día 05 de septiembre de 2025, el ciudadano Javier Colunga Reséndiz, presentó su renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial IV, en Matamoros, Tamaulipas. 8. Ratificación de renuncia y comparecencia ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. El día 11 de septiembre de 2025, conforme a los criterios jurídicos de Sala Superior (SUP-JDC1654/2016 y SM-JDC-121/2025), compareció ante esta soberanía el ciudadano Javier Colunga Reséndiz, donde se levantó un Acta de ratificación de renuncia a su cargo, en la que manifestó que reconocía el contenido y firma del escrito, y reiteraba su voluntad de renunciar a su cargo respectivo y manifestando su libre, franca, plena y espontánea voluntad, que renunciaba al cargo jurídico al cual fue electo en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, sin tener ningún tipo de coacción en su contra, por lo que su decisión estaba ajena a todo vicio de consentimiento.9. Competencia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para resolver sobre renunciaciones de personas Juzgadoras. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción VI, de la Constitución federal; 116, fracción IV, inciso m); 4, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas. En la especie, se surte la competencia de esta H. Legislatura, en virtud de que la designación del ciudadano Javier Colunga Reséndiz, es definitiva y firme al cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial IV, en Matamoros, Tamaulipas, toda vez que las autoridades electorales locales o federales no registraron la presentación o interposición de algún medio de impugnación en contra de los resultados electorales de dicha ciudadana por lo que el acto jurídico electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas concluyó su competencia. Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece las facultades del del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el artículo 58, fracción L, dispone lo siguiente. *ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso:...L.- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia o renuncia de las y los Magistrados del Poder Judicial del Estado, de los integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial, y de las Juezas y los Jueces, en los términos que establezcan las leyes. Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado, Jueza*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

*o Juez, excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Congreso del Estado tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo;...Luego entonces, esta Legislatura es competente para conocer sobre la solicitud de renuncia del ciudadano Javier Colunga Reséndiz, quien ostenta actualmente el cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial IV, en Matamoros, Tamaulipas, toda vez que se trata de un cargo de uno de los integrantes del Poder Judicial de Tamaulipas que enuncia el artículo 58, fracción L), de la Constitución local. 10. Conforme con el artículo 94, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, las renunciaciones de los Jueces deben ser sometidas a conocimiento del Pleno para que a su vez se remitan para efectos del numeral 109, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los Jueces de Primera Instancia son elegidas de manera libre, secreta y directa por la ciudadanía, a través de un proceso democrático que es organizado por el Instituto Electoral de Tamaulipas. 11. No pasa inadvertido, además, que mediante reforma a la Constitución Federal publicada el seis de junio de dos mil diecinueve se otorgó rango constitucional al principio de paridad de género, el cual resulta de aplicación transversal a todo cargo y órgano público en el país, independientemente del ámbito territorial de que se trate. Ante lo anterior y toda vez que dicho principio es de rango Constitucional, es vital señalar que la asignación que se propone realizar al hombre, resulta la adecuada, esto debido a que han sido designada la totalidad de mujeres, sin que hubiese manera de continuar con la designación de personas del género femenino. 12. Luego entonces, es un hecho notorio que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas entra en funciones el próximo 1 de octubre de 2025. Por ende, a partir de una interpretación armónica y sistemática de los artículos 58, fracción L), y 109 de la Constitución local, en relación con el diverso 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tiene facultades para resolver, siendo el presente caso en donde se actúa con distintos efectos apegados al marco electoral para resolver sobre la renuncia del ciudadano Javier Colunga Reséndiz, así como acordar lo que en la presente se enuncia. 13. La fracción IV, del artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Instituto Electoral, efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. En el presente caso, además, resulta legal que un hombre sea el designado, toda vez que en el orden de prelación no existe otra mujer (Regla 5. Límites y revisión de paridad de género en la asignación, inciso b), situación que en términos de la paridad flexible que es señalada en la sentencia de Sala Superior SUP-JDC-1284/2025 y Acumulados, así como la sentencia SUP-JDC-2389/2025, del mismo órgano jurisdiccional. 14. Sin embargo, en fecha 9 de septiembre del actual, fue recibido en la oficialía de partes de este Congreso, escrito signado por el ciudadano Ángel Valencia Martínez, mediante el cual manifiesta su deseo de declinar con carácter de irrevocable al cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial IV, en Matamoros, Tamaulipas, en caso de que el Juez electo llegase a renunciar, y que dicha acción la realiza exclusivamente por motivos personales. Por lo que se deberá llamar a la siguiente persona que continua en la prelación de dicha posición, y que recae en la ciudadana Claudia Edith Villasana Vela, de conformidad con la Declaración de validez de la elección, la cual fuera emitida el 10 de junio de esta anualidad, por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025; lo cual además, es acorde a lo sostenido por la Sala Monterrey en el asunto SM-JDC-121/2025 y por la Sala Superior en los asuntos: SUP-JIN-339/2025 y SUP-JIN-539/2025, a partir de una interpretación no neutral del sistema jurídico, garantizando así la paridad del órgano judicial y el derecho de las mujeres a participar activamente en la vida pública. En consecuencia, y con fundamento en lo anterior, esta Legislatura resuelve admitir y ordenar lo siguiente: **RESUELVE. ARTÍCULO PRIMERO.** Se admite la renuncia del ciudadano Javier Colunga Reséndiz, Juez de Primera Instancia Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial IV, en Matamoros, Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Toda vez que, del acuerdo número IETAM-A/CG-080/2025, del Consejo General del*

Instituto Electoral de Tamaulipas, se desprende que el cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial IV, en Matamoros, Tamaulipas, corresponde a un hombre, es palpable que, a la luz de los resultados no controvertidos, definitivos y firmes, esta Legislatura determina que el cargo judicial respectivo corresponde a la persona ubicada en el siguiente lugar de las candidaturas, siendo el caso de designar al ciudadano Ángel Valencia Martínez. **ARTÍCULO TERCERO.** Ahora bien, en fecha 9 de septiembre del actual, fue recibido en la oficialía de partes del este órgano parlamentario, escrito signado por el ciudadano Ángel Valencia Martínez, mediante el cual manifiesta su deseo de declinar con carácter de irrevocable al cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial IV, en Matamoros, Tamaulipas, y que dicha acción la realiza exclusivamente por motivos personales. **ARTÍCULO CUARTO.** En ese orden de ideas, quien sigue en orden de prelación es la ciudadana Claudia Edith Villasana Vela, a quien se ordena notificar de inmediato esta decisión a efecto de que rinda protesta ante esta Legislatura el día 30 de septiembre del 2025, para que desempeñe el cargo Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial IV, en Matamoros, Tamaulipas. **ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese a la ciudadana Claudia Edith Villasana Vela, y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para los efectos que haya a lugar. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto, presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de Punto de Acuerdo de referencia, por lo que se consulta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputado Gerardo Peña Flores.**

Diputado Gerardo Peña Flores. Presidente, muchas gracias. Me gustaría solicitar si puede volverse a leer el numeral 8. Porque creo haber escuchado un dato que de confirmarse creo que estaría incorrecto, por eso quisiera pedir que se vuelva a dar lectura al numeral 8, por favor. No nada más al numeral 8.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Secretaria: Con gusto, Diputado. Número 8. Ratificación de renuncia y comparecencia ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el día 12 de septiembre de 2025.

Diputado Gerardo Peña Flores. Ahí eso es, Presidente, el día 12 de septiembre es mañana, entonces me parece que ahí hay un error.

Secretaria: Solicitamos la revisión del documento. Se toma nota de la observación del Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputado Gerardo Peña Flores. Gracias.

Presidente: Se va a hacer la corrección del proyecto resolutivo. Le agradecemos, Diputado, la observación.

Diputado Gerardo Peña Flores. Gracias, Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de Punto de Acuerdo de referencia, por lo que se consulta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia somete a votación el proyecto de referencia.

¿Quién esté a favor? favor de indicarlo levantando la mano.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida, ha sido **admitida** la renuncia que nos ocupa, por **unanimidad**.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI de la Cámara de Senadores, donde hacen del conocimiento a este Congreso de la solicitud a la presidencia de dicha Cámara, la declaratoria de la reforma Constitucional en materia de salarios**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se agradece la información.

Secretaria: Se recibió de la **Contraloría del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, oficio número SCO/646/2025 donde remiten acta de entrega-recepción intermedia de las Direcciones de Prevención del Delito e Instituto de la Mujer, correspondientes a la Administración 2024-2027**. Es cuanto.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 249 y 254 y se adiciona un párrafo al artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldua Nájera, Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual solicita respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, tenga a bien compartir a esta soberanía sobre las acciones, campañas y programas implementadas en los municipios de la entidad para la recolección y disposición final de residuos electrónicos**. Es cuanto, Diputado.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Víctor Manuel García Fuentes, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Cinematografía para el Estado de Tamaulipas.*** Es cuanto, Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibieron del **Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, *propuesta de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal de 2026.*** Es cuanto, Diputado presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Francisco Hernández Niño, *Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual hace una solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, lleven a cabo acciones tendientes a suministrar el material necesario para llevar a cabo la hidratación a las y los trabajadores que trabajan en la intemperie.*** Es cuanto, Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de los **integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, *Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual solicita respetuosamente se tomen medidas que refuercen el operativo frontera segura.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Francisco Hernández Niño, *Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace una solicitud a la Secretaría de Educación para retomar acciones con la difusión y fortalecimiento para la prevención del embarazo.***

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Francisco Hernández Niño, *Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace una solicitud al titular de la coordinación estatal de Protección Civil de Tamaulipas para***

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que en colaboración de los 43 Ayuntamientos lleven a cabo curso de capacitación en materia de protección civil. Es cuanto, Diputado presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Francisco Hernández Niño, Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace una solicitud a los 43 Ayuntamientos para que en el ámbito de sus atribuciones implementen acciones que coadyuven a la obtención de documentos oficiales a todas las personas adultas mayores.** Es cuanto, Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Francisco Hernández Niño, Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace una solicitud a los 43 ayuntamientos para que en el ámbito de sus atribuciones implementen acciones tendientes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos.** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Francisco Hernández Niño, Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace una solicitud a los 43 Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen mecanismos y políticas operativas para rehabilitación y conservación de áreas culturales públicas.** Es cuanto, Presidente.

Presidente: Se recibe la iniciativa de referencia con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Contraloría del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Actas de Entrega-Recepción Intermedias, de la Coordinación y Jefatura de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal.** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

Presidente: A continuación, procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Esta Presidencia tiene registro previo del Diputado Gerardo Peña Flores y de la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguien de ustedes desea hacer uso de este derecho para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Tiene el uso de la voz el **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros, y a todos quienes nos siguen a través de las diferentes redes. El presente **PUNTO DE ACUERDO ES UNA INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** para disminuir el alcance del impuesto sobre nómina tratándose de jóvenes cuyo momento sea el primer empleo, de esa manera pueda disminuir esa carga fiscal a las empresas que le den la oportunidad al joven por primera vez, toda vez que creo que es públicamente conocido que son aproximadamente 31 mil jóvenes quienes se gradúan de manera anual en nuestro Estado y que, desafortunadamente, y no nada más en el caso del Estado, sino prácticamente en todo el país en la misma situación, al no contar con experiencia batallan mucho para poder incorporarse a un empleo formal. De tal manera que en muchas ocasiones tienen que irse a la informalidad, por cierto, la informalidad ha crecido 8.4% en nuestro Estado en este año. Por eso consideramos que es muy importante, no solamente para impulsar el desarrollo de los jóvenes, darles esa primera oportunidad y que, una vez que completen un año, entonces sí, si el joven se logra consolidar en esa empresa, ya ahora sí empieza a correr el impuesto de manera regular a partir del segundo año, pero que el primero las empresas puedan tener de alguna manera ese incentivo para poderle dar la oportunidad a los jóvenes y que puedan tener su primer empleo. Esto significaría poder dar ese respaldo a jóvenes menores de 25 años. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: La iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se recibe por esta **Diputación Permanente**, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Gracias, Presidente. Amigos de los medios de comunicación y especialmente amigos de diversos colectivos defensores de derechos humanos y de grupos vulnerables, presentare a continuación un resumen de la iniciativa, solicitando desde luego sea registrada íntegramente, Presidente, en el Diario de Debates. Honorable Diputación Permanente la y las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto adicionar un capítulo VII Bis denominado del Aborto e Infanticidio por discriminación, que se añade al Título Décimo Sexto Delitos Contra la Vida y la Salud de las Personas, para contemplar como Delito en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, las conductas de privación de la vida al producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, o al neonato en las primeras cuatro semanas tras el nacimiento, a quien lo realice por discriminación por motivo del sexo, discapacidad, o por presentar síndromes genéticos Down o Turner. A lo largo de la Legislatura 66 hemos trabajado por combatir los diversos y nuevos tipos de violencias, como la violencia vicaria, la violencia digital, y mediante el uso de tecnologías como la inteligencia artificial; poniendo énfasis especial en aquellas violencias que recaen en grupos históricamente discriminados como son las personas con discapacidad, las infancias y las mujeres. Como parte de nuestro compromiso en Acción Nacional para seguir promoviendo una agenda humanista que protege la dignidad de todas las personas desde la concepción hasta la muerte natural, así como para hacer realidad en Tamaulipas los Objetivos 5 y 10 para el Desarrollo Sostenible emitidos en las Naciones Unidas; estamos obligados a no dejar a nadie atrás, y con un enfoque de interseccionalidad; reconocer que existe en nuestro país un sector que es doblemente

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

discriminado: Las niños y niñas por nacer, mismos que padecen de un inmaduro reconocimiento jurídico, y que además, por su genética; ya sea por tener trisomía 21, conocida también como Síndrome de Down, el Síndrome de Turner, así como padecer de una discapacidad motriz o incluso por el mero hecho de ser mujer, están sujetos a una gran vulnerabilidad, pues sus vidas, están siendo terminadas desde el vientre materno o inmediatamente a las pocas semanas de nacer, por el simple hecho de que no encajan con el proyecto de familia al que aspiran sus padres, como suele serlo, tener un niño varón con plena funcionalidad motriz, que puede heredar y continuar el apellido paterno, u otros estereotipos. Las ideas políticas eugenésicas, que han sido históricamente más adoptadas en sociedades machistas y racistas, como lo es lamentablemente aún, la mexicana; pugnan por un supuesto proyecto de "mejoramiento" de la especie humana, mismo que en términos generales, postula la existencia de dos tipos de categorías de personas, las sanas y productivas, y las enfermas e improductivas, separando con ellos a los humanos que son sujetos de derechos; de aquellos considerados subhumanos, no sujetos de derecho y son por tanto, descartables. Dichas ideas han permeado las leyes sobre salud y población, estableciendo reglas para restringir y conducir la libertad reproductiva con énfasis en los considerados "sectores indeseables"; integrados por los enfermos, los migrantes, los afrodescendientes, los gitanos, las minorías de la diversidad sexual, los indígenas, las mujeres, y los pobres, etc. De tal manera que bajo el pretexto del control sanitario, e incluso como medida para reducción de la pobreza, y propagación genética de enfermedades se implementan aún en nuestros días diversas políticas de control migratorio, pérdida de derechos sobre nacionalidad, programas de esterilizaciones, restricciones y multas por nacimientos no autorizados, así como la despenalización del infanticidio y el aborto y su promoción en ciertos sectores; de tal manera que se ha documentado a nivel internacional, que por ejemplo en países asiáticos, el aborto e infanticidio selectivo de mujeres, es de tal magnitud que la relación entre hombres y mujeres es de hasta 130 hombres por cada 100 mujeres; siendo la cifra natural estadística global de 106 mujeres por 100 varones; con ello reflejando la alta incidencia de esta conducta, que persiste la sociedad patriarcal que la alimenta y perpetua. Lo peor del escenario es que aún con las nuevas tecnologías para supervisar el desarrollo del embrión de las personas e identificar su sexo, discapacidad o condición genética; en los hechos por el contrario tras el diagnóstico, se fomenta desde su diagnóstico temprano el aborto para terminar con dicha vida, y con ello dejar espacio para una nueva oportunidad de tener un hijo que si cumpla con sus expectativas y proyecto de vida; constituyéndose un claro acto de discriminación y crimen de odio que daña y reproduce estigmas hacia estos grupos sociales, violando el derecho a la vida, la igualdad, y la dignidad. En ese sentido, los promoventes consideramos que, toda vida humana merece respeto; es sujeto de derechos y debe ser protegida por la ley y por ende resulta preocupante que ante la flexibilización del infanticidio y el aborto, en otras entidades de la República, y como ocurrió en los Estados Unidos en los últimos 50 años, derivado de la hoy superada sentencia de "Roe versus Wade"; es probable que siga aumentando la recurrencia de dichos abortos e infanticidios por discriminación, o selectivos, mismos que por su naturaleza discriminadora ameritan un tipo penal autónomo con una pena diversa a la impuesta para el aborto simple y el filicidio. así mismo consideramos que dicha propuesta guarda coherencia con las posturas conjuntas emitidas por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con relación al Aborto Selectivo basado en el sexo; y diversos. documentos de dichos organismos con relación a personas. con discapacidad y aborto selectivo; quienes consideran que dichas prácticas son en efecto una violación al Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas de 1994, y un acto violatorio de su derecho a la vida, sobrevivencia, y cuidados respectivamente. Iniciativa que estoy segura será respaldada por las diversas bancadas. Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO y las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto adicionar un capítulo VII Bis denominado del Aborto e Infanticidio por discriminación, que se añade al Título Décimo Sexto Delitos Contra la Vida y la Salud de las Personas, para contemplar como Delito en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, las conductas de privación de la vida al producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, o al neonato en las primeras cuatro semanas tras el nacimiento, a quien lo realice por discriminación por motivo del sexo, discapacidad, o por presentar síndromes genéticos Down o Turner.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la Legislatura 66 hemos trabajado por combatir los diversos y nuevos tipos de violencias, como la violencia vicaria, la violencia digital, y mediante el uso de tecnologías como la inteligencia artificial; poniendo énfasis especial en aquellas violencias que recaen en grupos históricamente discriminados como son las personas con discapacidad, las niñas y niños y las mujeres.

Como parte de nuestro compromiso en Acción Nacional para seguir promoviendo una agenda humanista que protege la dignidad de todas las personas desde la concepción hasta la muerte natural, así como para hacer realidad en Tamaulipas los Objetivos 5 y 10 para el Desarrollo Sostenible emitidos en las Naciones Unidas; estamos obligados a no dejar a nadie atrás, y con un enfoque de interseccionalidad; reconocer que existe en nuestro país un sector que es doblemente discriminado:

Las niñas y niños por nacer, mismos que padecen de un inmaduro reconocimiento jurídico, y que además, por su genética; ya sea por tener trisomía 21, conocida también como Síndrome de Down, el Síndrome de Turner, así como padecer de una discapacidad motriz o incluso por el mero hecho de ser mujer, están sujetos a una gran vulnerabilidad, pues sus vidas, están siendo terminadas desde el vientre materno o inmediatamente a las pocas semanas de nacer, por el simple hecho de que no encajan con el proyecto de familia al que aspiran sus padres, como suele serlo, tener un niño varón

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

con plena funcionalidad motriz, que puede heredar y continuar el apellido paterno, u otros estereotipos.

Las ideas políticas eugenésicas, que han sido históricamente más adoptadas en sociedades machistas y racistas, como lo es lamentablemente aún, la mexicana; pugnan por un supuesto proyecto de "mejoramiento" de la especie humana, mismo que en términos generales, postula la existencia de dos tipos de categorías de personas, las sanas y productivas, y las enfermas e improductivas, separando con ellos a los humanos que son sujetos de derechos; de aquellos considerados subhumanos, no sujetos de derecho y son por tanto, descartables.

Dichas ideas han permeado las leyes sobre salud y población, estableciendo reglas para restringir y conducir la libertad reproductiva con énfasis en los considerados "sectores indeseables"; integrados por los enfermos, los migrantes, los afrodescendientes, los gitanos, las minorías de la diversidad sexual, los indígenas, las mujeres, y los pobres, etc.

De tal manera que bajo el pretexto del control sanitario, e incluso como medida para reducción de la pobreza, y propagación genética de enfermedades se implementan aún en nuestros días diversas políticas de control migratorio, pérdida de derechos sobre nacionalidad, programas de esterilizaciones, restricciones y multas por nacimientos no autorizados, así como la despenalización del infanticidio y el aborto y su promoción en ciertos sectores; de tal manera que se ha documentado a nivel internacional, que por ejemplo en países asiáticos, el aborto e infanticidio selectivo de mujeres, es de tal magnitud que la relación entre hombres y mujeres es de hasta 130 hombres por cada 100 mujeres; siendo la cifra natural estadística global de 106 mujeres por 100 varones; con ello reflejando la alta incidencia de esta conducta, que persiste la sociedad patriarcal que la alimenta y perpetua.

Lo peor del escenario es que aún con las nuevas tecnologías para supervisar el desarrollo del embrión de las personas e identificar su sexo, discapacidad o condición genética; en los hechos por el contrario tras el diagnóstico, se fomenta desde su diagnóstico temprano el aborto para terminar con dicha vida, y con ello dejar espacio para una nueva oportunidad de tener un hijo que si cumpla con sus expectativas y proyecto de vida; constituyéndose UN CLARO ACTO DE DISCRIMINACIÓN Y CRIMEN DE ODIO QUE DAÑA Y REPRODUCE ESTIGMAS HACIA ESTOS GRUPOS SOCIALES, VIOLANDO EL DERECHO A LA VIDA, LA IGUALDAD, Y LA DIGNIDAD.

En ese sentido los promoventes consideramos que, toda vida humana merece respeto; es sujeto de derechos y debe de ser protegida por la Ley, y por ende resulta preocupante que ante la flexibilización del infanticidio y el aborto, en otras entidades de la República, y como ocurrió en los Estados Unidos en los últimos 50 años, derivado de la hoy superada sentencia de "Roe versus Wade"; es probable que siga aumentando la recurrencia de dichos abortos e infanticidios por discriminación, o selectivos, mismos que por su naturaleza discriminadora ameritan un tipo penal autónomo con una pena diversa a la impuesta para el aborto simple y el filicidio.

Asimismo consideramos que dicha propuesta guarda coherencia con las posturas conjuntas emitidas por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con relación al Aborto Selectivo basado en el sexo; y diversos documentos de dichos organismos con relación a personas con discapacidad y aborto selectivo; quienes consideran que dichas prácticas son en efecto una violación al Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas de 1994, y un acto violatorio de su derecho a la vida, sobrevivencia, y cuidados respectivamente.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO VII BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un capítulo 7 BIS al Código Penal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

DEL ABORTO E INFANCIDIO POR DISCRIMINACIÓN.

ARTÍCULO 361 Bis.- Comete el delito de aborto por discriminación el que priva de la vida al producto de la concepción en cualquier momento de la preñez por motivo de su sexo, condición de discapacidad o por síndrome genético Down o Turner.

ARTÍCULO 361 Ter.- A la mujer que voluntariamente procure su aborto por discriminación o consienta en que otro la haga abortar, se le impondrá una sanción de dos a diez años de prisión, quedando facultado el juez para sustituirla por tratamiento médico integral, para lo cual sólo bastará que lo solicite y ratifique la responsable.

El tratamiento referido en este precepto será provisto por las Instituciones de Salud del Estado y tendrá como objeto apoyar a las mujeres a superar los efectos causados como consecuencia del aborto provocado, así como reafirmar los valores humanos por la maternidad, la lucha contra la discriminación ayudando al fortalecimiento de la familia.

No se concederá el beneficio de sustituir la sanción privativa de libertad por el de tratamiento médico integral, a la mujer que reincida en la comisión del delito de aborto por discriminación o aborto.

ARTÍCULO 361 Quáter.- A la persona que provoque la muerte del producto de la concepción de una mujer embarazada por discriminación conforme al artículo anterior, se le impondrán:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

I.- De ocho a doce años de prisión, cuando provoque el aborto a solicitud o ruego de la mujer embarazada y sea mayor de edad;

II.- De ocho a dieciséis años de prisión, cuando provoque el aborto a solicitud o ruego de la mujer embarazada y ésta sea menor de edad o incapaz;

III.- De diez a catorce años de prisión, cuando provoque el aborto sin el consentimiento expreso de la mujer embarazada y ésta sea mayor de edad;

IV.- De doce a dieciocho años de prisión, cuando provoque el aborto sin el consentimiento de la mujer embarazada cuando sea menor de edad o incapaz; La persona que provoque el aborto, además de la pena privativa de libertad, tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios ocasionados, que incluyen la imposición específica de pagar los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud física, psíquica y emocional de la mujer embarazada a la que se haya provocado el aborto.

ARTÍCULO 361 Quinquies.- Al cónyuge, concubina, pareja sentimental o familiar de la mujer embarazada que engañe, amenace o ejerza violencia física o moral contra ésta última, para que se provoque un aborto del tipo referido en el presente capítulo, o permita que otro se lo provoque, se le impondrán de dos a diez años de prisión.

ARTÍCULO 361 Sexies.- Se impondrá de doce meses a dos años de prisión a la mujer que voluntariamente procure su aborto por discriminación o consienta en que otro la haga abortar, si concurren las siguientes circunstancias:

I.- Que no tenga mala fama;

II.- Que haya ocultado su embarazo; y

III.- Que éste no sea resultado de unión matrimonial o concubinato.

ARTÍCULO 361 septies.- Si el aborto por discriminación lo causare un médico, partero o enfermero, además de la sanción que le corresponda conforme al Artículo 358, se le suspenderá de tres a seis años en el ejercicio de su profesión, técnica u oficio.

ARTÍCULO 361 octies.- Resultan aplicables las excluyentes de responsabilidad descritas en el artículo 361 del presente Código respecto del delito de aborto.

ARTÍCULO 361 nonies.- Comete el delito de infanticidio por discriminación al que dolosamente prive de la vida a cualquier descendiente consanguíneo en línea recta, sabiendo el responsable el parentesco durante las primeras 4 semanas vida fuera del vientre materno tras el nacimiento, por motivo de su sexo, condición de discapacidad o síndrome genético Down o Turner.

ARTÍCULO 361 decies.- Al responsable del delito de infanticidio por discriminación se le impondrá una sanción de cincuenta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 361 undecies.- Si en la comisión del delito de infanticidio por discriminación participara un médico, partero o enfermero, además de imponérseles las sanciones privativas de libertad por homicidio, se le suspenderá hasta por veinte años en el ejercicio de su profesión, grado o especialización.

ARTÍCULO 361 duodecies.- Resultan aplicables las excluyentes de responsabilidad descritas en el artículo 361 del presente Código respecto del delito de aborto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El Decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."**

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: La iniciativa presentada por la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, se recibe por esta **Diputación Permanente**, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el apartado de **Dictámenes**. Diputadas y Diputados, antes del análisis de los temas programados para esta sesión, se encuentran diversas iniciativas para su estudio, discusión, dictaminación, votación y, en su caso, elaboración del dictamen, programadas en el Orden del Día de la presente sesión, que corresponden a Puntos de Acuerdo.

Presidente: Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de este Congreso, y tomando en cuenta también el artículo 62, fracción IX de la Constitución Política Local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva los asuntos referidos, toda vez que, el mismo no entraña la expedición de una ley o Decreto. Tengo a bien proponer que **los asuntos en análisis que se traten de Iniciativa de Punto de Acuerdo se resuelvan en definitiva**.

Presidente: Me permito consultar a las y los integrantes de este órgano el sentido de su votación a la propuesta de referencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

¿Quiénes estén a favor? sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Ha sido **aprobada** la propuesta por **unanimidad**, para resolverse en definitiva las Iniciativas de Punto de Acuerdo.

Presidente: Diputadas y Diputados, como es de su conocimiento, los **asuntos 2 y 3 del Orden del Día** versan sobre reformas a la fracción XIII del artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, por lo que considero viable que **se realice un solo dictamen en caso de aprobarse cada uno de estos asuntos**. Para tal efecto, someto a su consideración la propuesta realizada.

Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitida, la propuesta de referencia ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidente: En ese sentido, los **asuntos 2 y 3 del Orden del Día**, sírvanse al análisis, discusión y, en su caso, **dictaminación de manera conjunta y se emita un solo dictamen**.

Presidente: Diputadas y Diputados, por acuerdo de esta Presidencia y quienes fungen en la Secretaría de la Diputación Permanente, me permito someter a su consideración la propuesta para votación de manera conjunta de los asuntos programados en el Orden del Día de esta sesión, toda vez que, los asuntos relacionados a **Puntos de Acuerdo han sido aprobados para que sean resueltos en definitiva**, en el caso de los temas inherentes a **Decretos es emitir solamente los dictámenes** para presentarlos posteriormente al Pleno.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitido, ha sido **aprobada** la propuesta de votación en conjunto por **unanimidad**.

Presidente: Esta Presidencia solicita al personal de la Unidad de Servicios Parlamentarios, tenga bien entregar una síntesis técnica del sentido de los asuntos del Orden del Día que nos han proporcionado en relación al análisis realizado por los asesores de dictaminación.

Presidente: Legisladoras y legisladores, una vez aprobada la votación en conjunto por parte de este órgano parlamentario, tengo a bien consultar a las y los integrantes de esta Diputación Permanente si desean reservar uno o varios asuntos para discusión de manera individual.

Diputado Gerardo Peña Flores. Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Si me lo permite, en el caso de Acción Nacional, solicitamos reservar el punto número 1, que ahí, en el caso nuestro, vamos en contra.

Presidente: Diputadas y Diputados, con relación a los asuntos que no fueron objeto de reserva para discusión individual, esta Presidencia, con fundamentos en el artículo 102 de la Ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a **votación en lo conjunto de los asuntos programados** en este apartado. Tengo a bien proponer para su consideración el sentido de los asuntos, siendo los siguientes: **2 y 3 acumulados en sentido procedente, 4 procedente, 5 procedente y 6 sin materia.**

Presidente: Se somete a votación la propuesta realizada por un servidor.

Presidente: Tengo a bien proponer para su consideración el sentido de los asuntos, siendo los siguientes: El primer bloque de los **asuntos del 2 al 5** en el sentido **procedente.**

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Han sido **aprobados** por **unanimidad.**

Presidente: El segundo bloque del **asunto número 6**, en sentido **sin materia.** Se consulta a las y los integrantes de esta Diputación Permanente si desean participar en la propuesta de referencia.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Han sido **aprobados** por **unanimidad.**

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictámenes.

Presidente: Esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno. Asimismo, se expiden las resoluciones correspondientes, y se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore los proyectos de dictamen, con las consideraciones, y en ese sentido, se formularon las opiniones en esta reunión.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que ha sido reservado para su discusión en lo individual.

Presidente: Para tal efecto, solicito a la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, tenga a bien preguntar a las y los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si alguna Diputada o Diputado, integrante de esta Diputación Permanente, desea hacer uso de la voz.

Presidente: Tiene uso de la voz **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.**

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muchas gracias, Diputado Presidente. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente: El asunto puesto a nuestra consideración tiene como propósito homologar las disposiciones sobre la prisión preventiva establecidas en la Constitución Política General, poniendo la adición de un párrafo tercero al artículo 19, de la Constitución de Tamaulipas, a efecto de asentar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de manera precisa y clara dicho contenido de la Carta Magna. A manera de antecedente, es referir que en fecha 31 de diciembre del año 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, donde se regula de manera clara esta figura, definiendo los supuestos para su aplicación, el catálogo de conductas donde se ameritan, además de establecer su literalidad, es decir, una exacta aplicación de dicho precepto en los términos en los que se encuentra. Cabe señalar que, en el Artículo Cuarto Transitorio, se determinó la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas para llevar a cabo las adecuaciones normativas necesarias que permitieran cumplir con lo previsto en el artículo de referencia, sustentando así la pretensión de la presente acción legislativa. En ese sentido, se considera viable la incorporación del texto federal en la Constitución local, vinculándose como una disposición orientadora de la función jurisdiccional, promoviendo una explicación uniforme acorde a nuestra competencia, evitando así la existencia de contradicciones normativas en la aplicación de la justicia penal en el Estado de Tamaulipas, cumpliendo con el mandato expreso sobre llevar a cabo la armonización legislativa del régimen transitorio del mismo. Como respaldo de lo anterior, debemos señalar que contamos con la opinión de la Fiscalía General de Justicia del Estado, y del Poder Judicial de Tamaulipas, instituciones que consideran jurídicamente viable la adición propuesta, ya que las mismas se concibe como una medida adecuada de la coordinación normativa, no obstante, sugieren mínimos pero importantes ajustes en la redacción de la propuesta, a efecto de que se articulen las disposiciones federales acorde al marco constitucional de nuestra competencia, promoviendo así una mayor seguridad y certeza jurídica sobre la prisión preventiva por parte de las autoridades de administración y procuración de justicia del Estado. En virtud de lo expuesto, tengo a bien solicitar a ustedes, compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente, nos declaremos a favor de la acción legislativa que nos ocupa, con los ajustes respectivos, toda vez que a través de la misma se armoniza nuestra disposición constitucional estatal con el marco federal en materia de prisión preventiva oficiosa, garantizando su debida aplicación acorde a nuestra competencia, encontrándose alineada con el objetivo 16 denominado "Paz, justicia e instituciones sólidas", de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, sobre contribuir al fortalecimiento del estado de derecho y promover instituciones más eficaces y responsables en beneficio del pueblo tamaulipeco. Es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Presidente. Únicamente para pronunciarnos en contra, por parte de Movimiento Ciudadano, de la prisión preventiva oficiosa. Quiero dejar nada más cuatro puntos o razones por las cuales es esta situación. En primer lugar, porque es una medida que vulnera los derechos humanos, como la presunción de inocencia. Segundo, afecta de manera desproporcionada, especialmente a personas menos favorecidas económicamente hablando y, aún más, a juventudes y a mujeres. En tercer lugar, la prisión preventiva oficiosa no ha demostrado reducir la criminalidad, lo cual debería de ser el enfoque. Y en cuarto lugar, y esto es a título personal y que me preocupa muchísimo, estoy segura que todos los presentes aquí, quienes nos ven en redes sociales y los medios de comunicación, sabemos de los altos índices de personas inocentes que hoy están privadas de su libertad en nuestro país. Por lo cual, mientras no tengamos un sistema judicial y penitenciario digno para los mexicanos, creo que estas medidas son simple y sencillamente no aceptables. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputado Gerardo Peña Flores.**

Diputado Gerardo Peña Flores. Gracias, Presidente. De la misma manera, en Acción Nacional nos hemos manifestado históricamente siempre en contra de la prisión preventiva oficiosa. Como ustedes lo saben, Acción Nacional respeta los organismos multilaterales e internacionales y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, pues, obviamente, ha emitido su recomendación siempre de lo no correcto de respaldar la prisión preventiva oficiosa. Por eso es que nuestro voto será en contra.

Presidente: Diputadas y Diputados, al no haber más participaciones, me permito consultar a las y los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta por el **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**.

Presidente: Esta Presidencia somete a votación la propuesta de referencia.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo levantando la mano.

¿Quiénes estén en contra?

Presidente: Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitida, ha sido **aprobada** la propuesta referida por mayoría: **5 votos a favor y 2 votos en contra**.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y, al efecto, esta Presidencia tiene registro de la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que, además, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Tiene el uso de la voz **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Muchas gracias. Con el permiso de mis compañeras Diputadas y Diputados, y de todas y todos los presentes. Hoy yo solicité hacer uso de la voz, con mucha pena, la verdad, para informar a esta Diputación Permanente que, el pasado 04 de septiembre, el señor Manuel Muñoz Cano, hoy dirigente estatal del Partido Verde Ecologista en Tamaulipas, hizo alusión a mi persona en una entrevista en un medio de comunicación estatal, la cual, siendo del dominio público a través de las redes sociales de este medio de comunicación, me voy a permitir mostrarles a continuación...

(Se reproduce audio)

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Bueno, primero que nada, yo quiero responderle al señor Manuel Muñoz Cano, desde este Honorable Congreso del Estado, que antes que nada, pues no, no soy ninguna niña que ande jugando y corriendo por los pasillos del Congreso del Estado; antes que nada, soy una mujer, madre de familia, soy, aparte, Diputada de este Congreso, gracias al apoyo de casi 50 mil personas que votaron por mí en la elección pasada. Yo no sé si el señor Manuel Muñoz haya sido electo alguna vez en su vida, lo desconozco, pero creo que, aunque así lo fuera, eso no le daría el derecho de intentar demeritarme

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

llamándome niña o intentando infantilizar mi trabajo o demeritar mi trabajo como mujer. También quiero hacer énfasis en que, pues, ninguna mujer nos vamos a sentir avergonzadas de haber nacido niñas, no. Qué honor haber nacido niñas, y para mí es un honor haber crecido siendo una niña de Victoria, pero, pues, hace 20 años dejé de ser una niña, y, pues, creo que muchas veces este tipo de sexismo y alusiones sexistas son un reflejo de lo que las personas tenemos en nuestras mentes y en nuestros corazones; y, como lo dijo alguna vez nuestra Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, pues solo lo que se nombra existe, y sí, es muy importante hablar de este tipo de microviolencias y micromachismos, de los cuales pocas veces se habla, porque miles de mujeres vivimos este tipo de comentarios todos los días: en el trabajo, en la casa, en la calle, y muchas veces lo dejamos pasar, y son temas que tenemos que, que ya no podemos seguir dejando pasar. Y bueno, pues, agradecerle que haya reconocido en su entrevista que, como bien él dice, pues yo siempre he sido morenista; hizo alusión y me llamó “la niña del Congreso”, haciendo alusión a una declaración que yo hice o comentarios que yo hice, lo cual creo que no me merezco y que, sin duda, es violencia. Y más allá de un tema de partidos, yo creo que mis compañeras Diputadas que están aquí presentes, y las que no están, de los diferentes partidos de Morena, del PAN, de Movimiento Ciudadano, del PRI, pues alguna vez, seguramente, fueron víctimas de este tipo de alusiones sexistas o de que demeritaran su trabajo, y, pues, más allá de un tema de partidos y de ideologías políticas, pues, ahorita, como legisladoras, nuestra responsabilidad es defender a las niñas, a las jóvenes y a las mujeres, más allá de sus ideologías y más allá de sus edades. Entonces, pues, hay que llamar las cosas como son, y esto, sin duda, pues fue una alusión y comentario sexista para demeritarme, porque estoy segura de que si yo fuera un diputado hombre de 30 años, jamás se hubiera referido a mí como “el niño que anda en el Congreso”, y, pues, por esto, yo quiero anunciar ante este Congreso del Estado y ante esta Diputación Permanente que, el día de hoy, presenté una denuncia por violencia política en razón de género ante el Instituto Electoral de Tamaulipas contra el señor Manuel Muñoz Cano, hoy dirigente estatal del Partido Verde en Tamaulipas, que, aparte, debería ser un ejemplo para su movimiento y para todo el gremio político de Tamaulipas. Aquí tengo el acuse, y, pues, anunciarlo ante esta Diputación y decirles que, pues, esto no va a ser ni la primera ni la última vez que voy a seguir visibilizando este tipo de acciones, no solamente contra mí, sino contra cualquier mujer tamaulipeca. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciocho horas con veintiséis minutos**, declarándose validos los Acuerdos tomados, y se cita para la **Sesión de la Diputación Permanente** que tendrá verificativo el día **miércoles 17 de septiembre del 2025** a partir de las **12:00 horas**.